



PUNTA ARENAS, Noviembre 17 de 2010

NUM. 4136 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 4465 que originó el Decreto Alcaldicio N° 3204, de 09 de Septiembre de 2010, que aprueba el Mandato completo e irrevocable de fecha 01 de julio de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional "Magallanes y antártica Chilena" y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del proyecto "Ampliación Centro de Capacitación Laboral, Punta Arenas" Código BIP N° 30065344-0;
- ✓ Antecedente N° 5808, asignado a Oficio Ord. N° 609 de 17 de Noviembre de 2010, de la Directora de Obras Municipales solicitando aprobación de las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del proyecto denominado "Ampliación Centro de Capacitación Laboral, Punta Arenas" Código BIP N° 30065344-0, ID 2351-47-LP10;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 17 de Noviembre de 2010;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4090 de 16 de Noviembre de 2010 y 3891 de 27 de Octubre de 2010;

**D E C R E T O :**

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "**AMPLIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL, PUNTA ARENAS**" **CÓDIGO BIP N° 30065344-0**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-47-LP10.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada, "**AMPLIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL, PUNTA ARENAS**" **CÓDIGO BIP N° 30065344-0**, disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2351-47-LP10.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2351-47-LP10.
4. En el proyecto antes citado, podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



  
**DAVID PÉREZ CARRILLO**  
**ALCALDE (S)**

DPC/EFV/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Dirección de Obras Municipales
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

PROPUESTA PUBLICA

ID 2351- 47 - LP10

**"AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION LABORAL, PUNTA ARENAS"**

**CODIGO BIP N° 30065344**

ESTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE UNA SEDE SOCIAL EN EL LOTE DEL MAR DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.

ESTE PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO PISO DE APROXIMADAMENTE 195 M2 Y UNA MODIFICACION Y REDISTRIBUCION DE ESPACIOS DEL PRIMER PISO QUE ABARCA UNA SUPERFICIE DE 143 M2. ESTE PROYECTO CONSIDERA UNA MATERIALIDAD BASADA PRINCIPALMENTE ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURA METALICA.

### **ARTICULO 1: OBJETIVO**

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, TIENEN COMO OBJETIVO REGLAMENTAR LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA FINANCIADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, POR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, POR F,N.D.R., POR F.R.I.L. INVERSIONES MENORES O QUE POR MANDATO O CONVENIO ESTA EJECUTE.

LAS OBRAS SE CONTRATARAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGUNA ESPECIE, A MENOS QUE, EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN SE HAYA INDICADO LA ADOPCIÓN DE OTRO SISTEMA DIFERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

### **ARTICULO 2: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN**

LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TODOS LOS ANTECEDENTES RELACIONADOS ESTAN DISPONIBLES EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN, BAJO LA ADQUISICIÓN ID **2351-47-LP10** EN EL QUE SE INDICAN LAS FECHAS DE ACLARACIONES Y LOS PLAZOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

### **ARTICULO 3: DE LA INSTITUCIÓN**

LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA, POR MANDATO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, ES LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS REPRESENTADA POR SU ALCALDE TITULAR, CON DOMICILIO EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745, DE ESTA CIUDAD.-







#### **ARTICULO 4: REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , Y EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES REGISTROS Y CATEGORÍAS:

- RUBRO A-2 TERCERA CATEGORIA, O SUPERIORES DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU.
- REGISTRO 6 O. C. TERCERA CATEGORIA, O SUPERIORES EQUIVALENTES, DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS MOP.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A QUIENES LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS HAYA LIQUIDADADO UNO O MÁS CONTRATOS POR CONCEPTO DE MALA EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRAS INCONCLUSAS, POR HABER INCURRIDO EN ABANDONO DE LAS OBRAS, O POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES QUE HAYAN REGULADO DICHS CONTRATOS.
- SOCIEDADES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE INCLUYAN ENTRE SUS MIEMBROS A PERSONAS O EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS FALTAS PRECEDENTEMENTE DETALLADAS.
- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TUVIEREN JUICIOS PENDIENTES CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, YA SEA COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACIÓN A LOS SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ULTIMAS.
- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TUVIEREN DEUDAS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACIÓN A SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ULTIMAS.

#### **ARTÍCULO 5: ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA, SE EVALUARAN TODOS LOS ANTECEDENTES DE CADA OFERENTE, LOS CUALES DEBEN DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y DEMAS ANTECEDENTES MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.

SE APLICARAN LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEFINIDOS EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO; ANTE IGUALDAD DE PUNTAJES SE PRIVILEGIARA LA OFERTA. DE MENOR PRECIO.

LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA ESTARÁ SUJETA A LA SIGUIENTE PONDERACIÓN:

MONTO OFERTADO	=	80%
PLAZO OFERTADO	=	20%

LA CALIFICACIÓN FINAL, SERÁ LA QUE SE OBTENGA DE LAS SUMATORIAS PARCIALES PONDERADAS ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

**MONTO OFERTADO**, EL PUNTAJE MAXIMO CORRESPONDERA A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS VALIDAS, Y SERA ASIGNADO A LA OFERTA MAS ECONOMICA RESTANDO 1 A LA 2ª MEJOR OFERTA Y ASI SUCESIVAMENTE.



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil





**PLAZO OFERTADO**, PUNTAJE MAXIMO CORRESPONDERA A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS VALIDAS, Y SERA ASIGNADO A LA OFERTA CON MENOR PLAZO, RESTANDO 1 AL SEGUNDO MENOR PLAZO, Y ASI SUCESIVAMENTE.

LA SITUACIÓN DE DEMANDAS Y JUICIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, PAGOS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS OFERENTES, SERÁ CHEQUEADA INTERNAMENTE; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ A VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA PATENTE MUNICIPAL.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA SE EFECTUARA POR DECRETO ALCALDICIO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, UNA VEZ OBTENIDA ESTA APROBACIÓN. EL DECRETO DE ADJUDICACION SE NOTIFICARA A TODOS LOS OFERENTES A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). TENIÉNDOSE COMO FECHA CIERTA DE ESTA DILIGENCIA, LA QUE SEÑALA EL ACTA DE ADJUDICACION DEL PORTAL.

#### **ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE DEBERÁ REALIZAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

##### **A) DOCUMENTO ANEXO:**

DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO, CARATULADO "DOCUMENTO ANEXO", EN EL QUE SE INDICARÁ LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DE LA LICITACIÓN.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.
- RUT OFERENTE.
- DIRECCION OFERENTE.
- TELEFONO, CORREO ELECTRONICO.
- FIRMA OFERENTE.
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, DOMICILIO Y TELEFONO.

EN EL SOBRE "DOCUMENTO ANEXO "DEBERÁ **INCLUIRSE LO SIGUIENTE:**

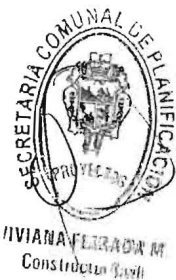
Nº	TIPO DE DOCUMENTO Y CONTENIDO	CANTIDAD Y FORMA
1.-	BOLETA DE GARANTÍA PAGADERA A LA VISTA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION LABORAL, PUNTA ARENAS".	UNA (1) ORIGINAL

##### **B) PROPUESTA ECONÓMICA:**

A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), SEGÚN FORMATO DEL SISTEMA, Y **ADJUNTANDO OBLIGATORIAMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTINUACIÓN:**

- **FORMULARIO DE CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO CONFORME A FORMATO ANEXO N° 1.**

LO INCLUIDO EN ESTE ANEXO SE ENTENDERÁ COMO LO LICITADO, Y DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, LAS MEDIDAS EN UNIDADES MÉTRICAS Y, LOS VALORES EN MONEDA NACIONAL.







### C) PROPUESTA TÉCNICA:

A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ADJUNTANDO OBLIGATORIAMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTINUACIÓN:

- DECLARACIÓN NOTARIAL EXPRESA DE HABER ESTUDIADO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES FIJADAS EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, SUS ANEXOS, ACLARACIONES Y, TAMBIÉN OTROS ANTECEDENTES TÉCNICOS INCLUIDOS EN EL LEGAJO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y, HABER VERIFICADO LA CONCORDANCIA DE ELLOS.
- CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

SI ALGÚN OFERENTE TIENE DIFICULTADES PARA INGRESAR SU OFERTA, DEBERÁ CONTACTARSE CON LA MESA DE AYUDA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) AL TELÉFONO 600-7000-600, PARA OBTENER INFORMACIÓN PRECISA QUE LE PERMITA INGRESAR SU OFERTA.

### ARTÍCULO 7: RECEPCION DE LAS OFERTAS"

EL SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS" SE RECIBIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO N° 745, HASTA LA HORA Y FECHA INDICADAS EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE RECIBIRÁN EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), SEGÚN CALENDARIO DE FECHAS PROPORCIONADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS.

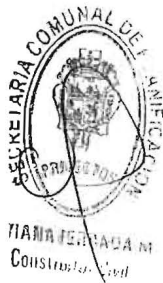
### ARTÍCULO 8: APERTURA DE LA PROPUESTA

LOS SOBRES DOCUMENTOS ANEXOS, SE RECEPCIONARAN HASTA LAS 09:00 HRS. DEL DIA DE LA APERTURA, EN LA OFICINA DE PARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, Y SE ABRIRAN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, O SALA DE CONCEJO MUNICIPAL UNA HORA ANTES DE LA APERTURA TECNICA, LEVANTANDOSE UN ACTA DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, FIRMADAS POR LOS OFERENTES PRESENTES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, QUE ASÍ LO ESTIMEN CONVENIENTE Y POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASISTENTES AL ACTO DE APERTURA.

LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA SE REALIZARÁ EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), A PARTIR DE LAS HORAS INDICADAS EN EL FORMULARIO DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LA FALTA DE CUALQUIER ANTECEDENTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA RESPECTIVA, SERÁ PONDERADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA, LA QUE DETERMINARÁ SI PROCEDE O NO REALIZAR LA APERTURA ECONÓMICA DE LA MISMA, UTILIZANDO DE ESTE MODO LOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MARCO NORMATIVO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

IGUAL FACULTAD SE TENDRÁ PARA RECHAZAR LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO PROCEDIENDO A REALIZAR LA RESPECTIVA APERTURA EN EL PORTAL, EN EL CASO DE







QUE EL OFERENTE ESTE EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 4° DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

#### **ARTÍCULO 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

EL PERIODO DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES Y LA RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), LINK PREGUNTAS, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADOS EN EL PORTAL.

A SU VEZ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ ELABORAR AQUELLAS ACLARACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO, LAS QUE SERÁN OPORTUNAMENTE ENTREGADAS A TRAVÉS DEL, PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

EL CONOCIMIENTO DE LAS ACLARACIONES EMANADAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES Y DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL, SE ENTENDERÁ CONOCIDA DE TODOS.

TODA ACLARACIÓN EMITIDA FORMA PARTE DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

#### **ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS**

LAS PROPUESTAS SERÁN ESTUDIADAS E INFORMADAS POR UNA COMISIÓN EVALUADORA COMPUESTA POR FUNCIONARIOS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, Y/O DISMINUIR CANTIDADES DE OBRA POR MOTIVOS PRESUPUESTARIOS, O PORQUE NO CUMPLAN CON LO EXIGIDO EN LAS BASES O DEMÁS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, O POR MOTIVOS JUSTIFICADOS, SIN QUE LOS LICITANTES PUEDAN PRETENDER INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL MOTIVO.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ RESUELTA UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS ANTECEDENTES LEGALES DE RESPALDO E INFORME FAVORABLE DEL MANDANTE.

UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACIÓN, ESTA SERÁ NOTIFICADA AL ADJUDICATARIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 5° DE LAS PRESENTES BASES.

ASPECTOS MERAMENTE FORMALES QUE NO INCIDEN EN EL FONDO DE LAS MISMAS, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA RECHAZAR OFERTAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, EN CASO DE ERRORES U OMISIONES DETECTADAS DURANTE LA APERTURA Y EVALUACIÓN, LA COMISIÓN TÉCNICA PODRÁ SOLICITAR A LOS OFERENTES QUE SALVEN ERRORES U OMISIONES FORMALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS RECTIFICACIONES DE DICHS VICIOS U OMISIONES NO LES CONFIERAN A ESOS OFERENTES UNA SITUACIÓN DE PRIVILEGIO RESPECTO DE LOS DEMÁS COMPETIDORES, ESTO ES, EN TANTO NO SE AFECTEN LOS PRINCIPIOS DE ESTRICTA SUJECIÓN A LAS BASES Y DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES, Y SE INFORME DE DICHA SOLICITUD AL RESTO DE LOS OFERENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

LA COMISIÓN TÉCNICA PODRÁ PERMITIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES QUE LOS OFERENTES HAYAN OMITIDO PRESENTAR AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA, SIEMPRE QUE DICHS CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES SE HAYAN PRODUCIDO U OBTENIDO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
PROYECTOS  
VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil







PRESENTAR LA OFERTA Y EL PERÍODO DE EVALUACIÓN, DEBIENDO PRESENTARSE EN UN LAPSO DE TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS, CONTADO DESDE QUE LA COMISIÓN TÉCNICA SOLICITE LA CORRECCIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ARTÍCULO 11: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

EL OFERENTE FAVORECIDO EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, AUTORIZANDO LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN CONFORME DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE CHILEPROVEEDORES Y DEBERÁ ENTREGAR EN EL MISMO PLAZO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UNA BOLETA DE GARANTÍA, PAGADERA A LA VISTA, Y EXTENDIDA A FAVOR DE:

- **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR DE LO ADJUDICADO Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO FACULTARÁ A LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PARA AUTORIZAR LA FIRMA FUERA DE DICHO PLAZO O DAR AL OBLIGADO POR DESISTIDO DE SU OFERTA CON LOS EFECTOS QUE DETERMINE EL ARTÍCULO 16 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, HACIENDO EFECTIVA LAS GARANTÍAS EXISTENTES EN PODER DEL MUNICIPIO.

HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SIN DERECHO A RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN, EN EL CASO QUE SE PRODUCIEREN HECHOS O SITUACIONES QUE IMPOSIBILITAREN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, SUS ACLARACIONES Y ANEXOS SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

LOS COSTOS QUE SE DEVENGUEN POR EL CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS CONTRATOS ANTE NOTARIO PÚBLICO SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.

#### **ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA ACEPTA Y SE OBLIGA A:

- A. DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS VIGENTES Y A TODA NORMA TÉCNICA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN, AL TRABAJO, A LA PREVISIÓN SOCIAL Y A LOS DEMÁS ASPECTOS QUE DIGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA OBRA QUE LE SON PLENAMENTE CONOCIDOS.
- B. EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DE CADA CONTRATO Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS EXIGENCIAS SEÑALADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS, ACLARACIONES (SI LAS HUBIEREN) Y SU OFERTA.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
PROYECTOR  
VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil







- C. A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES VIGENTES EN LA REPUBLICA DE CHILE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LO QUE SE REFIERE A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- D. A MANTENER LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN CADA CONTRATO Y A NO CEDERLOS NI TRANSFERIRLOS, TOTAL O PARCIALMENTE, A PERSONA NATURAL O JURÍDICA ALGUNA.
- E. SER RESPONSABLE DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS EJECUTAR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PARTIDAS TOTALES.
- F. CUMPLIR A CABALIDAD LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS FIJADOS POR ESTA.
- G. CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES Y DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO: REMUNERACIONES, IMPOSICIONES, PREVISIÓN Y SEGUROS QUE PROCEDAN CON SU PERSONAL, POR LO QUE NO PODRÁ REFUTARSE A LA I. MUNICIPALIDAD COMO EMPLEADORA DE ELLOS.
- H. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA SE PRODUZCAN, CON OCASIÓN DE LA OBRA ENCOMENDADA, Y EN GENERAL POR CUALQUIER ERROR, NEGLIGENCIA O IMPRUDENCIA DE PARTE SUYA O DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OBRAS DEBIENDO SUBSANAR A SU COSTA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA AFECTARLE AL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- I. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON MOTIVO O CAUSA DE LAS LABORES QUE SE EJECUTAN, ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SU PERSONAL Y TERCEROS.
- J. MANTENER EN TERRENO Y A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA UN "LIBRO DE OBRAS" EN TRIPLICADO, AUTOCOPIATIVO Y FOLIADO, DEBIENDO CUMPLIR CABALMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES ALLÍ CONSIGNADAS POR ELLA, EN EL PLAZO QUE INDIQUE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.
- K. MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, LA CARTA GANTT CON TODOS SUS ÍTEMS.
- L. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nro. 16744.-
- M. A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES QUE CUBRAN CUALQUIER DAÑO POSIBLE A LAS PERSONAS Y A LA PROPIEDAD PUBLICA O PRIVADA, OCASIONADO POR ALGÚN TIPO DE SINIESTRO PROVOCADO POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL MUNICIPIO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD EN ESTAS EVENTUALIDADES.

A MANTENER VIGENTES TODAS LAS GARANTÍAS QUE LE IMPONEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y EL CONTRATO RESPECTIVO.

CONSULTAR PREVIAMENTE A LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTO DE LA IMPRECISIÓN O DISCORDANCIA DE UNA OBRA ANTES DE EJECUTARLA; DE NO SER ASÍ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ ORDENAR LA DEMOLICIÓN DEL TRABAJO EJECUTADO. TODA IMPRECISIÓN O DISCORDANCIA EN LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS O FALTA DE ACLARACIÓN DE UN DETALLE, DEBERÁ INTERPRETARSE EN LA FORMA QUE MEJOR







BENEFICIE A LA OBRA CONFORME A LO QUE AL RESPECTO DETERMINE LA UNIDAD TÉCNICA.

- P. CONTAR CON PATENTE MUNICIPAL VIGENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS. NO OBSTANTE, SI EL OFERENTE ADJUDICATARIO NO CONTARE CON DICHO DOCUMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ OBTENER PATENTE MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.
- Q. SUSCRIBIR CON CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, QUE REALICEN TRABAJOS EN LAS OBRAS A EJECUTAR EL ANEXO DE CONTRATO ADJUNTO. TAL ANEXO DEBERÁ SER FIRMADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y REMITIRSE COPIA DE LA MISMA AL MUNICIPIO O DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE LAS LABORES DEL TRABAJADOR EN LAS OBRAS A EJECUTAR.

### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA, DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA DE GARANTÍA PAGADERA A LA VISTA O UN VALE VISTA, POR UN DE MONTO **\$100.000.-**, (CIEN MIL PESOS), EXTENDIDA A FAVOR DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 (SESENTA) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

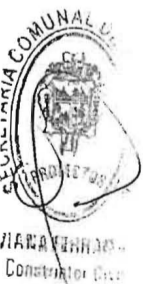
ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A LOS PROponentES NO FAVORECIDOS Y AL ADJUDICATARIO UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SEÑALADO EN EL ARTICULO 11 DE LAS PRESENTES BASES.

SI EL ADJUDICATARIO SE DESISTIERE DE SU OFERTA O SE NEGASE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO, LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS QUEDA FACULTADA PARA HACER EFECTIVA LA BOLETA DE GARANTÍA PAGADERA A LA VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y ADJUDICAR LA PROPUESTA A CUALQUIER OTRO OFERENTE, SIN ESTAR OBLIGADO HA EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A PROPUESTA.

### **ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, CALLE PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940, SEGUNDO PISO, PUNTA ARENAS, BOLETA (S) BANCARIA (S) A LA VISTA, EXTENDIDA (S) A FAVOR DEL **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR DE LO ADJUDICADO Y CON UNA VIGENCIA SUPERIOR EN 90 (NOVENTA) DÍAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUYO OBJETO Y FINALIDAD SERÁ LA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA Y TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y TÉCNICAS, LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULAN LA PRESENTE PROPUESTA PUBLICA.

LA (S) BOLETA (S) DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA Y UNA VEZ ENTREGADA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTA GARANTÍA QUEDA SUJETA A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO N° 32 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.







EN CASO DE AUMENTO DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE BOLETA DE GARANTÍA PAGADERA A LA VISTA DE IGUAL VALOR, O PRESENTAR DOCUMENTO DE PRÓRROGA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA RESPECTIVA, Y PARA AMBAS SITUACIONES, LA VIGENCIA DEBERÁ SER SUPERIOR EN NOVENTA (90) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

ASIMISMO, EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA POR EL 5% DEL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DEBERÁ SER SUPERIOR EN NOVENTA (90) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

LAS BOLETAS DE GARANTÍA TOMADAS POR AUMENTOS DE PLAZO O AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, DEBERÁN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA ANTE NOTARIO PUBLICO DE CUALESQUIER PRÓRROGA O ANEXO DE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA.

LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE O, POR LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 27 Y 28 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

#### **ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA A SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA, EL CONTRATISTA, PARA OBTENER EL PAGO DEL SALDO DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL MANDANTE, EN GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, BOLETA (S) BANCARIA (S) A LA VISTA, A NOMBRE DEL **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, CUYA VIGENCIA, SERÁ SUPERIOR EN 18 (DIECIOCHO) MESES A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR SEÑALADO EN EL CONTRATO.

CUMPLIDO ESTE REQUISITO, LA UNIDAD TÉCNICA CANCELARÁ EL SALDO DEL CONTRATO Y SE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SI FUERE PROCEDENTE.

SÍ POR LO ESTIPULADO EN EL PUNTO C DEL ARTÍCULO NRO. 32 (RECEPCIÓN PROVISORIA) EXISTIERAN MAYORES COSTOS, QUE EL SALDO POR PAGAR, EL MANDANTE ESTARÁ FACULTADO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, DESCONTAR DE ELLA LOS VALORES NO CUBIERTOS, DEVOLVIENDO AL CONTRATISTA LA DIFERENCIA RESULTANTE, SI ELLA FUERE POSITIVA.

#### **ARTÍCULO 16: MULTAS**

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS DEBERÁ APLICAR ADMINISTRATIVA Y UNILATERALMENTE, SIN ULTERIOR RECURSO, LAS SIGUIENTES MULTAS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

POR ATRASO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SI ESTA SE EJECUTARA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO CONTRACTUAL, SE LE APLICARÁ, POR CADA DIA DE ATRASO UNA MULTA EQUIVALENTE AL 5 o/oo (CINCO POR MIL) DEL MONTO NETO DEL CONTRATO.



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil







ESTA MULTA DEBERÁ COBRARSE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA COMUNIQUE POR ESCRITO EL TERMINO DE LAS OBRAS Y SOLICITE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE ELLAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER PRESENTE QUE TRANSCURRIDOS LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10% DEL PLAZO CONTRACTUAL SE PROCEDERÁ A PONER TERMINO DE CONTRATO (ARTÍCULO 27 LETRA D DE LAS PRESENTES BASES).

- B. POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS, EL EQUIVALENTE A 1 UTM. DIARIA, SI ESTAS NO SE CUMPLEN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA ELLO, DESCONTADA EN EL ESTADO DE PAGO INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE LA MULTA.
- C. FINIQUITO ANTICIPADO, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SIEMPRE QUE ESTE SIGNIFIQUE PERJUICIO PARA EL MUNICIPIO POR LA NUEVA CONTRATACIÓN DE LA OBRA. EN DICHO CASO SE APLICARÁ UNA MULTA IGUAL AL 5% DEL MONTO NETO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LAS PRESENTES BASES.
- D. POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LETRA P) DEL ARTÍCULO N° 12, EL EQUIVALENTE A 1 UTM. POR DIA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA POR DIEZ DÍAS.
- E. POR CADA DIA DE ATRASO EN LA INSTALACIÓN DEL LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA, SE APLICARÁ UNA MULTA DE 1 UTM.

#### **ARTÍCULO 17: MANDANTE**

PARA EL PRESENTE PROYECTO CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

#### **ARTÍCULO 18: UNIDAD TÉCNICA**

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, LA QUE SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESOLVERÁ SOBRE LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN DURANTE LA EJECUCIÓN, RECEPCIONARÁ EL PROYECTO Y SERÁ LA ENCARGADA DE VISAR PAGOS Y FACTURAS PARA SU CANCELACIÓN.

#### **ARTÍCULO 19: INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO)**

LA UNIDAD TÉCNICA DESIGNARÁ AL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA UNA VEZ ADJUDICADA ESTA.

LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, SERÁ EJERCIDA POR UNO O MÁS PROFESIONALES, Y SERÁ LA ENCARGADA DE INSPECCIONAR Y SUPERVISAR EN EL TERRENO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

LA ITO. DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA OBRA Y DE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN ELLA EN EL LIBRO DE OBRAS (ART.12, LETRA J).

LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO LIBERARÁ AL CONTRATISTA DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE SON PROPIAS COMO EJECUTOR



VIVIANA FERRADA M.  
Coordinadora Civil







DE AQUELLAS, NI CONSTITUIRÁ EN CASO ALGUNO, APROBACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS.

LA ITO. PODRÁ AUTORIZAR CAMBIOS Y ORDENAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, PREVIO VISTO BUENO DE LA UNIDAD TÉCNICA QUEDANDO DICHA APROBACIÓN INDICADA EN EL LIBRO DE OBRAS.

LAS SUGERENCIAS CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS POR LA ITO., QUE IMPLICAREN REPAROS A LA OBRA QUE SE REALIZA, DEBERÁN SER ACATADAS DE INMEDIATO POR EL CONTRATISTA, DE LO CONTRARIO, ESTAS SERÁN CAUSALES DE MULTAS Y/O DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. EL LIBRO DE OBRAS ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE LA OBRA, EN TODO MOMENTO DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A EL A LA ITO. O LOS REPRESENTANTES QUE PUDIERE DESIGNAR LA UNIDAD TÉCNICA.

#### **ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERÁ EL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA Y SE ENTENDERÁ EN DÍAS CORRIDOS. ESTE PLAZO PODRÁ SER INFERIOR O IGUAL AL ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE ESTAS OBRAS, SIENDO ESTE DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS, Y REGIRÁ A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE TERRENO Y PROSEGUIRLOS SEGÚN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

LA DEMORA POR MAS DÍAS QUE LOS EQUIVALENTES AL 10% O MAS DEL PLAZO CONTRACTUAL EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBRAS, O CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN EL CURSO DE ELLOS QUE DURE OTRO TANTO Y QUE NO HAYA SIDO CAUSADO POR FUERZA MAYOR, O JUSTIFICADA PLENAMENTE ANTE LA UNIDAD TÉCNICA, DA DERECHO A LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 27 DE LAS PRESENTES BASES.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PRODUJESEN ATRASOS PARCIALES OCASIONADOS POR FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD TÉCNICA SU JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO.

LA UNIDAD TÉCNICA ESTUDIARA LAS RAZONES INVOCADAS POR EL CONTRATISTA PARA JUSTIFICAR EL ATRASO Y RESOLVERÁ LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, A PETICIÓN DEL CONTRATISTA PODRÁ SUSPENDER LA OBRA POR FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, FIJANDO EL PERIODO DE SUSPENSIÓN Y FECHA DE REINICIO DE FAENAS. LA SUSPENSIÓN DE FAENAS NO DA DERECHO AL CONTRATISTA AL COBRO DE GASTOS GENERALES, INDEMNIZACIONES, ETC. Y EL CONTRATO DEBERÁ PERMANECER DEBIDAMENTE GARANTIZADO.

#### **ARTÍCULO 21: FINANCIAMIENTO:**

EL FINANCIAMIENTO DE CADA PROYECTO SERÁ CON CARGO AL F.N.D.R. AÑO 2010.

LA GESTIÓN FINANCIERA QUEDARA RADICADA EN EL MANDANTE, EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, QUIEN CANCELARÁ LOS ESTADOS DE PAGO PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA, EL QUE SERÁ VISADO PREVIAMENTE POR LA UNIDAD TÉCNICA.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN  
PROYECTOS  
MIVIANA FERREIRA M.  
Constructor Civil







## **ARTÍCULO 22: PRECIO DEL CONTRATO**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DISPONIBLE CON IVA INCLUIDO
"AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION LABORAL, PUNTA ARENAS"	\$ 383.291.000.-

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EN PESOS, POR "OBRA VENDIDA", AJUSTÁNDOSE A LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, SEGÚN LAS PARTIDAS REFERENCIALES DETALLADAS EN FORMATO PRESUPUESTO, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGÚN TIPO.

EL VALOR DE LA OFERTA CORRESPONDERÁ A LAS OBRAS TERMINADAS, EL CUAL INCLUIRÁ EL VALOR DE LOS PROYECTOS, EL PAGO DE APROBACIONES DE PROYECTOS, PERMISOS, ENSAYES, RECEPCIONES, CUOTAS DE INCORPORACIÓN A LOS SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA, PAGO DE APORTES Y DERECHOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, TRANSFERENCIAS, INSCRIPCIONES Y EN GENERAL, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA TODO GASTO QUE IRROGUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEA DIRECTO, INDIRECTO O A CAUSA DE ÉL.

EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES, SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL ÚNICO VALOR QUE LA IL. MUNICIPALIDAD PAGARA AL CONTRATISTA, SERÁ EL INDICADO EN EL CONTRATO.

## **ARTÍCULO 23: CUBICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA**

LAS CUBICACIONES DE OBRAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y EN LA EVENTUALIDAD DE QUE ESTAS SEAN ERRÓNEAS, DEBERÁ SIEMPRE EJECUTARSE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO.

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN CONSULTAR EN EL ESTUDIO DE SU OFERTA, CUALQUIER PARTIDA QUE NO ESTE PREVISTA EN LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS QUE SE ENTREGUEN Y QUE SEA NECESARIA O INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA GLOBAL QUE SE CONTRATA.

## **ARTÍCULO 24: CONTROL DE MATERIALES Y ENSAYOS**

LOS MATERIALES Y ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEEN EN LAS OBRAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS PERTINENTES Y A FALTA DE ESTAS, DEBERÁN SER DE MEJOR CALIDAD Y PROCEDENCIA EN SU ESPECIE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SI DURANTE EL PERIODO DE LA CONSTRUCCIÓN O DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA, SE COMPROBARE QUE EL MATERIAL O LOS ELEMENTOS HAN RESULTADO DEFICIENTES, EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REMPLAZARLOS Y REHACER DE SU CUENTA Y A SU COSTA LA OBRA EN QUE FUERON EMPLEADOS

PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR, SE EXIGIRÁ QUE ESTA SEA UNA INSTITUCIÓN OFICIAL DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONOCIDA POR EL MINVU Y MOP.

LA INSPECCIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ENSAYOS QUE ESTIME NECESARIOS A FIN DE VERIFICAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA MISMA Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS. DICHOS CONTROLES SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA.







### **ARTÍCULO 25: FORMA DE PAGO**

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE ESTADOS DE PAGO MENSUALES FORMULADOS POR EL CONTRATISTA DIRECTAMENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, Y SERÁN PREVIAMENTE VISADOS POR LA ITO. Y UNIDAD TÉCNICA, SIN CUYO REQUISITO NO PODRÁ DÁRSELE CURSO.

PARA DARLE CURSO AL ESTADO DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO REGIÓN DE MAGALLANES QUE ACREDITE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA, Y NOMINA DE TRABAJADORES DE LA OBRA.

LA UNIDAD TÉCNICA RESPECTIVA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO, DEBERÁ ESTAR REALIZADA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA, Y FIRMADA EL ACTA RESPECTIVA.

### **ARTÍCULO 26: ANTICIPO**

SE CONSIDERA UN ANTICIPO DE CARACTER OBLIGATORIO POR UN VALOR DE UN 10% DEL MONTO CONTRATADO.

ESTE SE CANCELARA PREVIA PRESENTACIÓN DE BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA POR IGUAL VALOR, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COMO MÍNIMO, A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, LA QUE SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE SE HAYA PROCEDIDO A LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER TRAMITADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

EL ANTICIPO SE RECUPERARÁ DESCONTÁNDOSE EN FORMA PORCENTUAL A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 EN EL ESTADO DE PAGO RESPECTIVO POR OBRA EJECUTADA. EL TOTAL DEL ANTICIPO DEBE ESTAR ENTERADO EN EL PENÚLTIMO ESTADO DE PAGO.

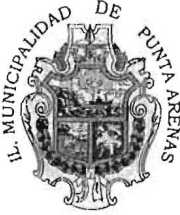
### **ARTÍCULO 27 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

SE REFIERE A LA ETAPA COMPRENDIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATO SE RESOLVERÁ:

- A. POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE OBRAS, POR LA ITO. O INFORMADAS POR ESCRITO AL CONTRATISTA POR LA ITO. O POR LA UNIDAD TÉCNICA.
- C. SI TRANSCURRIDOS LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10 % O MAS DEL PLAZO CONTRACTUAL, NO SE HA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS CONTRATADAS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA CORRESPONDIENTE (ART. 16, LETRA A).







- D. POR QUIEBRA DEL CONTRATISTA.
- E. POR FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA.
- F. POR FINIQUITO ANTICIPADO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADO POR LA MUNICIPALIDAD.
- G. POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LOS DÍAS EQUIVALENTES AL 10% DEL PLAZO CONTRACTUAL.
- H. POR NO INICIAR OPORTUNAMENTE LA OBRA O INCURRIERE EN PARALIZACIONES MAYORES A LOS PLAZOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 20 DE LAS PRESENTES BASES.
- I. POR INCUMPLIMIENTO DE LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 16.

EN LOS CASOS ANTES SEÑALADOS LA MUNICIPALIDAD HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **ARTÍCULO 28: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ PONER TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y TOMAR POSESIÓN DE LA OBRA CON TODOS LOS MATERIALES Y PLANTEL PERTENECIENTE AL CONTRATISTA EN CASO DE QUE SE PRODUCEREN RETARDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU PARALIZACIÓN, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD INFERIOR A LO ESPECIFICADO, DEFECTOS DE EJECUCIÓN NO CORREGIDOS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBSERVADAS POR LA U. TÉCNICA POR CUALQUIER MEDIO, PARA CUYO EFECTO LA UNIDAD TÉCNICA PROCEDERÁ A SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN ESTE CASO SE PROCEDERÁ A VALORIZAR LA OBRA EJECUTADA DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL CONTRATO, DANDO VALOR "CERO" A TODA OBRA QUE DEBA SER REHECHA.

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTINUAR LOS TRABAJOS EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y SOLICITAR AL MANDANTE RETENER EL VALOR DE LA OBRA MAL EJECUTADA Y DESCONTAR LOS PERJUICIOS EN LOS MAYORES COSTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y TODO OTRO MAYOR GASTO QUE SE OCASIONE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL SALDO RESULTANTE LE SERÁ PAGADO AL CONTRATISTA. SI EXISTIERE SALDO NEGATIVO, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ SOLICITAR AL MANDANTE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DESCONTANDO DE SU VALOR DICHO SALDO.

#### **ARTÍCULO 29: SUBCONTRATOS**

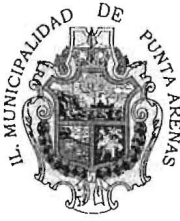
CON LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA, EL CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR PARTIDAS DE LA OBRA, SUBSISTIENDO DE TODAS MANERAS SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD COMO EJECUTOR DIRECTO DE ELLAS. EN CASO DE EXISTIR SUBCONTRATOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA SUBCONTRATACIÓN Y TRABAJOS A EFECTUAR POR ESTE.



VIVIANA FERRADA M  
Construcción Civil







LOS SUBCONTRATOS DE ESPECIALIDADES O DE CUALQUIER NATURALEZA NO LA PODRÁN REALIZAR PERSONAS QUE ESTÉN INHABILITADAS POR EL ARTÍCULO 4° DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

CON ESTO NO DEBE ENTENDERSE QUE EXISTA ALGÚN COMPROMISO ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD Y EL SUBCONTRATISTA, POR CUANTO EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

### **ARTÍCULO 30: ENTREGA DE TERRENO**

LA UNIDAD TÉCNICA ENTREGARÁ EL TERRENO AL CONTRATISTA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, FIRMÁNDOSE UN ACTA POR LAS RESPECTIVAS PARTES.

### **ARTÍCULO 31: SEÑALIZACIÓN Y BARRERAS DE SEGURIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA COLOCAR LAS SEÑALIZACIONES ADECUADAS AL TIPO DE FAENAS, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS Y EXIGENCIAS VIGENTES DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES (SERVIU, MUNICIPALIDAD, ETC.). TAMBIÉN SE INSTALARÁN LAS BARRERAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS.

LOS LETREROS DEBERÁN EJECUTARSE E INSTALARSE SEGÚN LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA.

TODOS LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEBERÁN ESTAR INSTALADOS EN TODO MOMENTO Y ENCONTRARSE SIEMPRE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIENDO ESTO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

### **ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**

UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA SOLICITARÁ POR ESCRITO LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA A LA UNIDAD TÉCNICA.

EL INSPECTOR VERIFICARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO; POR OTRA PARTE, CONSTATARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. DEJANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA EN EL LIBRO DE OBRAS.

LA UNIDAD TÉCNICA NOMBRARÁ UNA COMISIÓN RECEPTORA DE LA OBRA, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ EN EL LUGAR EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 15 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LAS OBRAS.

LA COMISIÓN RECEPTORA FIJARÁ UN PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES MENORES DE LA OBRA, ENTENDIÉNDOSE POR OBSERVACIONES MENORES AQUELLAS REFERIDAS A TRABAJOS TERMINADOS QUE MERECEM REPARO Y QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN EL PUNTO B DE ESTE ARTÍCULO. DICHAS OBSERVACIONES SERÁN INFORMADAS POR ESCRITO.



VIVIANA FERRADA  
Constructor Civil







LOS DÍAS OTORGADOS POR LA COMISIÓN RECEPTORA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES NO SERÁN COMPUTADOS PARA EFECTO DE MULTAS.

**NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:**

- A. CUANDO EL CONTRATISTA NO HAGA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES INDICADOS A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA LE AUTORIZARE PARA PRESENTARLOS CON POSTERIORIDAD.
- 1) CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO RESPECTIVO QUE ACREDITE QUE EL CONTRATISTA NO TIENE RECLAMOS PENDIENTES POR PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA.
- B. SI LOS TRABAJOS NO ESTUVIEREN TERMINADOS O NO ESTÉN EJECUTADOS EN CONFORMIDAD CON LOS PLANOS, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, O SI SE HUBIEREN EMPLEADO MATERIALES DEFECTUOSOS O INADECUADOS. EN ESTE CASO LA UNIDAD TÉCNICA ELABORARA UN INFORME DETALLADO DE LOS DEFECTOS Y FIJARA UN PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA, A SU COSTO, EJECUTE LOS TRABAJOS DE REPARACIONES QUE SE LE DETERMINE.
- C. SI EL CONTRATISTA NO EJECUTARA LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PUNTO B PRECEDENTE, EN EL PLAZO OTORGADO, LA UNIDAD TÉCNICA EN ESTE CASO PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS, CON CARGO A SU BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CON CARGO AL SALDO POR PAGAR EXISTENTE SI FUERA NECESARIO. EN ESTA EVENTUALIDAD EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS, CONSIDERÁNDOSE EN ESTE CASO, COMO DÍAS DE ATRASO AQUELLOS QUE SOBREPASEN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O SOLUCIONADAS LAS OBSERVACIONES, SE EFECTUARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LEVANTAR UNA "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA". EN ELLA DEBERÁ CONSIGNARSE A LO MENOS LO SIGUIENTE:

- 1) FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA
- 2) FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LA QUE SERÁ 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.
- 3) BOLETA DE GARANTÍA QUE CAUCIONA LA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 4) CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, EXTENDIDO POR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
- 5) CERTIFICADO OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, EN EL QUE CONSTE LA CORRECTA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS (CON CERTIFICACIÓN SELLO VERDE).
- 6) CERTIFICADO DE PAVIMENTACIÓN EXTENDIDA POR SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
- 7) PLANOS DE CONSTRUCCION Y ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LAS INSTALACIONES DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDA, EN LA







SIGUIENTE FORMA: EN FORMATO DIGITAL Y 3 COPIAS PAPEL DE CADA PROYECTO. DE LA MISMA MANERA EN CASO QUE SE EFECTUEN MODIFICACIONES A LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA, SE DEBERA HACER ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS LAMINAS CON LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN.

EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SERÁ FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y POR LOS FUNCIONARIOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA DESIGNARE PARA TAL EFECTO. UNA COPIA DE ELLA SE ENTREGARA AL CONTRATISTA.

EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES A LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS RECEPCIONES PROVISORIA Y DEFINITIVA, PERIODO DE GARANTÍA, ESTAS SERÁN FORMULADAS POR ESCRITO AL CONTRATISTA, DEBIENDO ESTE SUBSANARLAS EN EL PLAZO QUE SE LE INDIQUE. DE NO SER ASÍ, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS CON CARGO A LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS.

### **ARTÍCULO 33: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS. DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ EN LA MISMA FORMA QUE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

NO HABRÁ LUGAR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA SI EXISTIERAN OBSERVACIONES DE PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA; DICHAS OBSERVACIONES SERÁN INFORMADAS POR ESCRITO Y SE FIJARA UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA CORREGIR LOS DEFECTOS OBSERVADOS.

SI ASÍ NO LO HICIERE, LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONTRATAR SU EJECUCIÓN CON TERCEROS, CON CARGO A LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, EL CONTRATISTA NO PODRÁ OBJETAR NI RECLAMAR DE LA EJECUCIÓN NI DEL COSTO DE ESTOS TRABAJOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL MANDANTE PODRÁ ORDENAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA CUANDO LO ESTIME NECESARIO, PREVIO INFORME TÉCNICO, SIN PERJUICIO DE LA VIGENCIA DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EFFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA POR LA UNIDAD TÉCNICA, SE LEVANTARA UN "ACTA" EN EL CUAL LAS PARTES DEL CONTRATO SE OTORGARAN RECIPROCO FINIQUITO, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL.

CON EL MERITO DEL ACTA FIRMADA, EL MANDANTE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA, SI HUBIERE LUGAR A TAL DEVOLUCIÓN, LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 15.

### **ARTÍCULO 34: LETRERO INDICATIVO**

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL TERRENO, SE DEBERÁ INSTALAR UN LETRERO INDICATIVO DE OBRA, DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO. SE UBICARA EN UN LUGAR VISIBLE Y DE COMÚN ACUERDO CON LA ITO.



VIVIANA FERRADA M.  
Constructor Civil







EL LETRERO DE OBRAS DEBERÁ PERMANECER INSTALADO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A SU RETIRO UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y REALIZADA LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

#### **ARTÍCULO 35: PERMISOS DE OBRA Y OTROS**

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR Y CANCELAR LOS PERMISOS QUE ORIGINEN LAS OBRAS DEL PRESENTE LLAMADO A PROPUESTA EN LOS RESPECTIVOS SERVICIOS: MUNICIPALIDAD, SERVIU, AGUAS MAGALLANES S.A., GASCO S.A., EDELMAG S.A., S.E.C., ETC.

EL ADJUDICATARIO DEBE CONSIDERAR ADEMÁS, LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA MUNICIPAL AJUSTÁNDOSE A LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, SU ORDENANZA, Y A TODA LA LEGISLACIÓN VIGENTE AL RESPECTO, CUYOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ESTE DISEÑO.

#### **ARTÍCULO 36: PROFESIONAL A CARGO**

PARA EL MANEJO DEL CONTRATO SE REQUERIRÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- UN PROFESIONAL DEL ÁREA, YA SEA CONSTRUCTOR CIVIL, INGENIERO CONSTRUCTOR, ARQUITECTO, O INGENIERO CIVIL; A CARGO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN OBRAS DE ARQUITECTURA.
- UN TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN: EN CALIDAD DE RESIDENTE EN EL LUGAR QUE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS, PARA AUTOCONTROL, CON A LO MENOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS DE ARQUITECTURA.

LOS ANTECEDENTES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS DEBERÁN SER PRESENTADOS A LA INSPECCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, CONTABILIZADOS DESDE LA ENTREGA DE TERRENO.

LOS PROFESIONALES ACEPTADOS, PODRÁN SER REEMPLAZADOS PREVIA PRESENTACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE UNA SOLICITUD DE CAMBIO EXPLICANDO LOS MOTIVOS DEL MISMO Y PROPONDRÁ EL (LOS) REEMPLAZANTE (S) QUE DEBERÁN TENER LOS MERITOS SIMILARES O SUPERIORES AL ACEPTADO. LA UNIDAD TÉCNICA DEBERÁ DAR SU Vº Bº SI PROCEDIERE A ESTE CAMBIO O REQUERIR OTRO REEMPLAZANTE.

POR CADA DIA QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO, SE APLICARA UNA MULTA EQUIVALENTE A 1 UTM.

#### **ARTÍCULO 37. – MATERIAL FOTOGRAFICO**

EL CONTRATISTA DEBE TOMAR FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LAS ÁREAS QUE SE INTERVIENEN COMO REGISTRO DE LAS CONDICIONES INICIALES DE ZONAS A INTERVENIR, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EDIFICACIONES ALEDAÑAS Y CIERROS.







ESTAS FOTOGRAFIAS DEBEN SER ENTREGADAS A LA INSPECCION PARA SU V°B° Y AUTORIZACION DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL SECTOR RESPECTIVO.

#### **ARTÍCULO 38.- PROGRAMA DE TRABAJO**

LA EMPRESA A LA CUAL SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR A LA INSPECCIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA, UN PROGRAMA DE TRABAJO, APLICANDO UN MÉTODO DE PROGRAMACIÓN DEL TIPO RUTA CRITICA.

SE DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS PARTIDAS, ÍTEM Y SUB ÍTEM, DEL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA. ESTE PROGRAMA DE TRABAJO DEBERÁ EXPRESAR LA SECUENCIA DE TRABAJO DE LA OBRA, Y SECUENCIA DE INTERVENCION DE CALLES.

ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR UNA PROGRAMACIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERE UNA ADECUADA RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, SOBRE LA BASE DE LOS PLAZOS Y OBRAS DEFINIDAS.

#### **ARTÍCULO 39. – ANTECEDENTES DEL LEGAJO**

EL PLIEGO DE ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA PÚBLICA ID 2351-47-LP10 CONSTA DE:

- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
- PLANOS DE ARQUITECTURA 16/16
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INGENIERIA
- PLANOS DE INGENIERIA 6/6
- PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- PROYECTO DE GAS NATURAL
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y CALEFACCION 12/12
- PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- PLANOS DE INSTALACION ELECTRICA 4/4
- ANEXO N° 1, FORMULARIO DE CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO
- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE,
- ANEXO DE CONTRATO
- LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA,

LA INFORMACION PLANIMETRICA RESPECTO A PLANOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INSTALACIONES SANITARIAS, CALEFACCION Y ELECTRICOS, SE ENCONTRARAN DISPONIBLES EN OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACION.



VIVIANA FERRADÁ M.  
Constructor Civil

